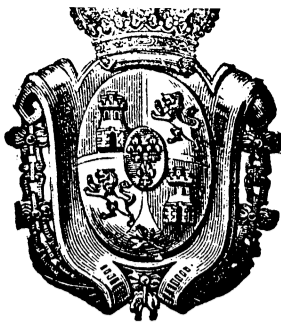


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1300.

MARTES 12 DE JUNIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion de la diputacion provincial de Pontevedra que para la resolucion de S. M. por el ministerio de mi cargo me fue dirigida por V. E. con Real orden de 18 de Abril último, y en la cual aquella corporacion consulta si los mozos enganchados en las banderas de Ultramar despues del 26 de Diciembre del año anterior en que se entendi publicada la quinta, y les toró la suerte de soldados, deben servir por sus parroquias ingresando personalmente en las cajas ó tomándose en cuenta de sus cupos; y enterada S. M. se ha servido declarar de conformidad con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina en acordada de 29 de Mayo próximo anterior, 1.º Que no habiendo contravenido a la ley de reemplazos de 2 de Noviembre del año último los mozos enganchados en las banderas de Ultramar antes de que por su publicacion en el Boletín oficial se considere obligatoria con arreglo a la de 3 del mismo mes que determina serlo las leyes y disposiciones generales del Gobierno en las capitales de provincia el día de su insercion en él, y cuatro despues en los pueblos de la comprension de cada una, no estan sujetos a la quinta actual, aunque su enganche haya sido posterior al 26 de Diciembre. 2.º Que todos los demas que se alistaron despues de publicada aquella ley en los términos que quedan enunciados, sufran la suerte que por su edad les corresponda en los respectivos pueblos, por cuyos cupos, si les toca la de soldados, sean entregados en la caja sin oposicion de parte de los comandantes de las expresadas banderas; y 3.º Que en el caso de haber sido embarcados ya para sus destinos en Ultramar algunos de estos declarados soldados por su suerte, se estimen en cuenta del contingente de sus pueblos en la quinta, dándose de ello la noticia que corresponde a esta secretaría del Despacho, para que pueda S. M. resolver si han de servir el tiempo de su empeño en los cuerpos de Ultramar, ó en los de la Península. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo con devolucion de la exposicion citada de la diputacion provincial de Pontevedra, consecuente a lo que en la del 18 de Abril se previene. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1838.—Manuel de Latre.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina y Gobernacion de Ultramar.

Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina Gobernadora de las exposiciones de la diputacion provincial de Cadiz que para la resolucion de S. M. me fueron remitidas por V. E. con Reales órdenes de 24 de Diciembre y 6 de Abril últimos, consultando aquella corporacion si han de quedar libres del servicio con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1836 solamente aquellos mozos que habiendo entregado las cuotas en él señaladas para librarse de entrar en suerte, salieron soldados, ó todos indistintamente los que hicieron la misma entrega, bien los hubiese cabido ó no aquella suerte; y con presencia de lo que acerca de este particular expuso el tribunal especial de Guerra y Marina en su acordada de 21 del anterior, visto el citado decreto de 26 de Agosto, el de 12 de Setiembre de 1836, y la ley de 19 de Febrero último, conforme S. M. con el parecer del mencionado tribunal, se ha servido declarar que la consulta que precede, hecha y reproducida por la diputacion provincial de Cadiz con anterioridad a la publicacion de la citada ley de 19 de Febrero, ha sido y esta resuelta en el art. 4.º de la misma, por el cual en palabras claras y terminantes, que no necesitan de otra explicacion mas que su misma claridad y genuino sentido, quedan exceptuados de la presente quinta los mozos que redimieron su suerte por dinero en los reemplazos anteriores. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Ju-

nio de 1838.—Manuel de Latre.—Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

ANUNCIOS OFICIALES.

HABIENDOSE dado parte en 24 del pasado por el alcalde del barrio de S. Francisco al Sr. juez togado de primera instancia en esta corte D. Juan José Rodriguez Valdeosa, de que habia fallecido de su muerte natural en una boardilla de la casa núm. 5, calle de las Aguas, un religioso exclaustrado que vivia solo en la misma, se practicaron por dicho señor y escribania del número del crimen de D. Manuel Webre las oportunas diligencias para averiguar la verdad del caso, y con efecto resultó que dicho religioso se llamaba D. Pedro Martinez, y era sacerdote exclaustrado del orden de clérigos reglares de S. Cayetano de esta corte, natural de la ciudad de Zaragoza, de 62 años de edad, y que con efecto habia fallecido de su muerte natural.

Lo que se hace asi saber al público por medio del presente anuncio, para la debida inteligencia de sus parientes si los tuviese, advirtiéndoles que no ha dejado ni se le conocen bienes de ninguna clase ni especie.

POR providencia del Sr. juez comisario de la quiebra de D. Santiago de la Peña Sarabia, del comercio de esta plaza, se saca á publica subasta por término de 20 dias la casa denominada de los baños de Oriente, sita en esta poblacion, plaza de Isabel II, número 5, manzana 14, que tiene de sitio con el terreno que ocupa el estanque y noria, 9787 un dieziseisavo pies superficiales; tasada en 19 de Mayo próximo en la cantidad de 1.064,595 rs., á rebajar cargas: producen en renta anual actualmente las habitaciones 580 rs., y el establecimiento de baños de 25 á 300. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribania principal, donde admitiran las que se hagan siendo arregladas. Madrid 1.º de Junio de 1838.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

VENEZUELA.

Caracas 14 de Enero.

Por el paquete ingles ha llegado la espada de oro encargada á Inglaterra que por decreto del Congreso del año de 1856 debe presentar el ejecutivo á nombre de la nacion al esclarecido ciudadano (el general Paez). Dicha espada, segun creemos, viene dirigida al Ministro de la Guerra por conducto de la casa de Powles, Ward, Lord y compañía. Su costo es como de 100 pesos; y, segun se escribe de Londres, es una rica y magnifica produccion del arte. Dicese que el duque de Wellington, expresamente llamado á verla, ha sido uno de los que mas han admirado el trabajo y riqueza del presente de Venezuela á uno de sus mejores hijos. (El Nacional de Caracas.)

PERU.

Diario del ejército restaurador del Perú.—El 15 de Setiembre dió la vela la escuadra en Valparaiso á las dos y media de la tarde. Esta escuadra se componia de la fragata *Monteagudo*, de los corbetas *Libertad* y *Valparaiso*, de los bergantines *Aguiles* y *Arequipeño*, y de la barca *Santa Cruz*. Los transportes que conducian el ejército, caballos y parque eran 17, los cuates con los seis buques de guerra componian el total de 25 velas, aunque en todos los puertos del Perú contaban 24 desde que nos avistaban, porque creian que la corbeta inglesa *Rover* era del número de nuestros buques.

A los seis dias, es decir, el 21 á las doce del día, dimos fondo en el puerto de Iquique y saltamos en tierra. Allí fuimos recibidos por todo el corto vecindario de Iquique con transportes de alegría. Supimos que Santa Cruz se habia ido á Bolivia, porque le llamaban á aquel punto sintomas muy graves de descontento hácia su administracion. No pudimos averiguar con certeza qué número de tropas tenia Santa Cruz en el Estado Sur-Peruano, aunque de todas las relaciones que se hicieron por varios individuos del lugar, resultó que podiamos llegar á Arequipa sin oposicion. Con este motivo resolvimos dar la vela para Arica.

El 25 á las dos y media de la tarde se puso en facha la escuadra y el convoy á la vista del puerto de Arica, para embarcar dos compañías de cazadores y la guarnicion de la corbeta *Libertad* en las launchas cañoneras y los botes de los buques de guerra, con el designio de hacer el desembarco en el muelle mientras los buques de guerra con su artillería desalojaban la tropa de las baterías á barbata, que suponiamos harian resistencia. La vista solo de nuestra decision de tomar el

puerto hizo al enemigo arriar la bandera sur-peruana, y nuestros soldados solo hallaron en el muelle de Arica muchos paisanos que los recibieron con los brazos abiertos como en Iquique. En esta ciudad supimos que se hallaba en Tacna el general boliviano Lopez con 10 hombres, y que en Torata habia otros cuerpos del ejército de Santa Cruz, que ascendian á cerca de 20 hombres.

El 25 por la mañana se descubrió que se habia hecho un robo en los almacenes de la aduana de Arica; y aunque al principio se creyó que era una trama urdida por los agentes del general Santa Cruz para que se dijese que las tropas chilenas entraban robando al Perú, despues se averiguó que el capitán Carrillo habia cometido aquel atentado. El general en jefe convocó en el acto un consejo de guerra de oficiales generales á bordo de la *Libertad*, donde se juzgó verbalmente al delincuente, resultando el capitán Carrillo condenado á muerte, y el teniente Morla, que no delató á su capitán, á la pérdida de su empleo. Carrillo fue ejecutado aquel mismo día en la plazuela de la Aduana con gran sentimiento de los habitantes de Arica. Se hizo valuar el robo, y se pagó á sus dueños la cantidad de 5295 pesos.

El 26 se envió al coronel Ugarteche á Tacna en clase de parlamentario con el objeto de averiguar cuál era la fuerza del general Lopez, y en qué ánimo se hallaban aquellas tropas para defender la dominacion del general Santa Cruz. Y como se hubiese ya resuelto desembarcar en Islay, y no quedase nada que hacer en Arica, pues ya se habian inutilizado las dos baterías que encontramos, quemando las cureñas, destruyéndolas los cañones y clavándolos, dimos la vela para Islay, en donde fondeamos el 29. Este puerto se hallaba sin gente, porque el gobernador de él habia obligado á los habitantes á emigrar en consecuencia de un bando que se publicó imponiendo la pena de la vida á los que viesen, oyesen, ni menos hablasen á los chilenos. Allí se resolvió desembarcar los caballos en Aranta, y la tropa en Quilca, por creerse mas cómodo el desembarco en estos puertos, y porque el camino de Quilca á Arequipa es mas corto y mejor que el de Islay.

El 30 fondeamos en Guata, frente á la caleta de este nombre, á poca distancia de Aranta, y se encalló sobre la costa la barca *Cúrmén*, que conducia algunos caballos y la mayor parte de los efectos que el general La Fuente traia para equipar la division peruana. Tambien venian allí todas las herraduras de la caballería. Con mil trabajos se salvó la tropa, marinería y caballos de aquel buque sin pérdida de un individuo. De los efectos poco se perdió, aunque todo salió mojado; pero las herraduras no se salvaron, ni unos pocos cajones de fusiles que venian en aquel buque.

El 1.º de Octubre se empezó á hacer el desembarco de los caballos de los transportes; lo que causó bastante trabajo; y se perdieron 60 caballos, entre los muertos en la navegacion y en el acto de desembarco.

El 3 se rompió la cadena de la ancla de la corbeta *Libertad*, por lo cual dimos la vela para Quilca, despues de haber recibido á bordo un vecino de Arequipa, que ofreció al general en jefe una tropa de mulas que tenia en las lomas.

El mismo día á las cuatro de la tarde salió de Quilca el general Aldunate con 28 cazadores de á caballo y el batallon Valdivia para Siguan.

El 4 salieron para Siguan los batallones Portales y Valparaiso, y permanecieron allí hasta el 8 en que se dirigieron á Victor. Este mismo día llegó el Colchagua á Siguan y el primer escuadron de cazadores.

El 9 entró el general Aldunate en Victor con los tres batallones Portales, Valparaiso y Valdivia y 28 cazadores.

El 10 se reunió á esta fuerza el primer escuadron de cazadores, y se dirigió el general Aldunate con ella sobre Arequipa, á cuyos subarbios llegó el 11, y el 12 se ocupó la ciudad, entrando en ella el general en jefe con gran contento de los habitantes, que recibieron nuestras tropas como amigos.

El día 15 estuvo ya en Arequipa todo el ejército.

General en jefe del ejército restaurador.—Arequipa, Octubre 19 de 1837.—En el tiempo que permaneció la escuadra de Chile en Arica, cometió el capitán de la compañía de cazadores del batallon Valdivia D. José María Carrillo el atentado de robar los almacenes de aquella aduana, mientras estuvo de guarnicion en aquella ciudad, durante la noche del 24 de Setiembre. Al día siguiente, averiguado el hecho, se formó el consejo de guerra de oficiales generales, para juzgar verbalmente á este oficial y al teniente de la misma compañía D. Francisco Morla por haber tenido noticia del delito de su capitán, y no haber dado aviso á sus superiores. Comprobados los hechos, y oidas las defensas de los reos, con la conclusion fiscal, se condenó al capitán Carrillo á ser pasado por las armas, y al teniente Morla á la pérdida de su empleo. En consecuencia de esto fue ejecutado Carrillo en el patio de la aduana el mismo día 25, tanto para que obra-se la prontitud del castigo el escarmiento necesario, como para hacer conocer al pueblo de Arica y á todos los del Perú que cualquier exceso que se cometiese por individuos del ejército restaurador seria castigado con la última severidad. Mientras se formaba el consejo de guerra, y se hacia la ejecucion del delincuente, se hizo valuar el robo, que ascen-

